



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de julio de 2024

**Acta N°24**  
**Res. N° 1612/24**  
**Exp. N°2023-25-1-000876**  
**PAEMFE/Adq/ME/pm**

**VISTO:** las actuaciones del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) relacionadas con la prórroga y ampliación de la comparación de precios N°5013/2023;

**RESULTANDO:** I) que se trata de la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el cumplimiento de visitas y relevamiento de obras del Plan de Desarrollo Educativo y el envío de los bienes que equipan los distintos centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

II) que por Resolución N°1838, Acta N°25 de fecha 26 de julio de 2023, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó la contratación del servicio de alquiler de vehículos para ser utilizado por el Programa a la empresa ANCASUD S.A (THRIFTY), por el plazo de un año a contar desde la notificación de la resolución de la adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración;

III) que el contrato derivado del citado procedimiento competitivo se encuentra en ejecución;

IV) que con fecha 8 de mayo de 2024 se solicitó la prórroga de los ítems 1 y 2 y la ampliación del ítem 4 del presente procedimiento;

V) que con fecha 10 de mayo de 2024 el Coordinador General del Programa autorizó la prórroga y la correspondiente ampliación de la referida contratación;

VI) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, la ampliación será imputada

en el Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

**CONSIDERANDO:** I) que se realizó la afectación del gasto N° 2576/2024 por un importe de \$ 278.477 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete) y el informe de disponibilidad N°09/2025 por un importe de \$ 417.716 (pesos uruguayos cuatrocientos diecisiete mil setecientos dieciséis);

II) que con fecha 18 de junio de 2024 se recabó el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación en un 100% del ítem 4, según lo establecido en el artículo 74 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Prorrogar el plazo de la comparación de precios N°5013/2023 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, por el plazo de un año a contar desde la notificación de la presente resolución, a la empresa ANCASUD S.A (THRIFTY) por el monto de \$ 696.193 (pesos uruguayos seiscientos noventa y seis mil ciento noventa y tres) impuestos incluidos y Ampliar en un 100% el ítem 4 – alquiler de furgón - de la presente contratación con cargo al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo segundo del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN

Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN